

RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE TURNO GENERAL, TURNO DISCAPACIDAD Y TURNO REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD. CONVOCATORIA 2020.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria de contratos predoctorales de personal investigador en formación, publicada en el Boletín Oficial de la UCM nº 28 el 2 de diciembre de 2020.

Con fecha 1 de julio de 2021 se publica la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la evaluación de los candidatos, realizada conforme a lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, y de la relación provisional de beneficiarios propuestos del Turno General, Turno de Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard.

Frente a dicha Resolución, se han presentado las alegaciones que los interesados han considerado pertinentes, que han sido revisadas y valoradas por la Comisión de Investigación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a la vista de la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Investigación y de las renunciaciones y desistimientos presentados por los candidatos, conforme a lo establecido en el apartado 6.2 de la convocatoria y en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos (ANEXO I).

Segundo

Ordenar la publicación en la web de la UCM del reparto definitivo de contratos por centros, según el acuerdo alcanzado por la Comisión de Investigación en la propuesta de resolución definitiva para evitar la existencia de plazas vacantes. (ANEXO II).

Tercero

Adjudicar los contratos convocados (modalidad de contrato predoctoral) a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO III de esta resolución, conforme a la distribución por Centros acordada por la Comisión de Investigación.

Los candidatos que figuren en el Anexo I y que no estén incluidos en el Anexo III tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

Cuarto

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios (ANEXO IV).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante

este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

EL RECTOR, P.D (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio de 2019). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.- Margarita San Andrés Moya.